



Gobierno Regional de
Huancavelica
Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL VALIDA
SOLO PARA TRAMITE INTEGRAL

[Firma]

BETTY TOMASA ROJAS FIERRO
FEDATARIO

REG. No. 93 Fecha: 20 DIC. 2012

ORDENANZA REGIONAL Nº 234-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2012.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAMELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL POR LA PRIMERA INFANCIA DE HUANCAMELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referido a la Participación Ciudadana, establece que sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a ciudadanas y ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación ciudadana se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existente y de los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, formular Políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a favor de la Primera Infancia;

Que, la Décima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud" establece el compromiso del Estado de promover una comunidad familiar respetuosa y de los Derechos de todos sus integrantes y establece que es Política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares;

Que, El Código del Niño y del Adolescente Ley Nº 27337 - El Estado Peruano protege la vida del niño desde el momento de la concepción y garantiza su derecho a vivir en una familia, a su identidad, a la





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 234-GOB.REG-HVCA/CR

20 DIC. 2012

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2012.

educación, a la atención integral en salud, a la recreación, entre otros. Reafirma el interés superior del niño como base para toda medida que adopte el Estado. Así mismo detalla los deberes de los niños, los adolescentes y de los padres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, se aprobó el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021; bajo cuyos lineamientos se ha elaborado el Plan Regional por la Primera Infancia de Huancavelica 2012 - 2017;

Que, El Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, aprobado por Decreto Supremo 001-2012-MIMP, que garantiza la protección, el crecimiento y desarrollo integral de menores de 0 a 17 años de edad. Dicho documento señala metas emblemáticas y resultados esperados para la Primera Infancia, marcando la pauta para los resultados y metas de cada Región;

Qué, el Plan Regional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2010-2015: Plan regional cuyo objeto es contribuir al ejercicio pleno de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes de la región Huancavelica, a través de la implementación de políticas locales y regionales desde acciones concertadas multisectorialmente, mediante una significativa participación ciudadana para reducir la pobreza, prevenir el abandono moral y material, así como la exclusión a lo largo del ciclo de vida;

Que, el Plan Regional por la Primera Infancia de Huancavelica del 2012 - 2017, Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención de los Derechos del Niño, Objetivos de Desarrollo del Milenio, y otras normas que hacen referencia específica a la Protección de la Niñez y la Adolescencia, tanto en el Ámbito Nacional o Internacional y aquellas que ponen especial énfasis en las características socioculturales de la región. En general, estos instrumentos normativos orientaron la construcción participativa del Plan Regional por la Primera Infancia de Huancavelica;

Que, complementariamente debe tenerse en cuenta que mediante Ordenanza Regional N°227-GOB.REG.HVCA/CR-2012 se aprobó el Plan Regional por la Primera Infancia de Huancavelica 2012-2017, como instrumento de gestión, que busca el trabajo intersectorial coordinado a favor de una atención integral para las madres gestantes y los niños de nuestra región.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2006 - 2015, caracteriza en la





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL

Nº 234-GOB.REG-HVCA/CR

20 DIC. 2012

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2012.

dinámica social la escasa atención a la salud, educación, Desarrollo Institucional y Descentralización, y para afrontar la Violencia Social, la Inseguridad Ciudadana, la coordinación multisectorial; propone políticas públicas para enfrentarla;

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación del Consejo Regional por la Primera Infancia de Huancavelica con el objetivo de garantizar la implementación del Plan Regional por la Primera Infancia, con la participación democrática, la concertación de propuestas y la vigilancia social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional por la Primera Infancia de Huancavelica estará constituido por:

1. El Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, quien lo preside
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como Secretaría Técnica
3. Un/una representante del Consejo Regional de Huancavelica
4. Un/una representante de la Gobernación Regional de Huancavelica
5. Un/una representante de las Municipalidades Provinciales de la región Huancavelica.
6. Un/una representante de la Dirección Regional de Educación
7. Un/una representante de la Dirección Regional de Salud
8. Un/una representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento
9. Un/una representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo
10. Un/una representante de la Dirección Regional de Cultura
11. Un/una representante de la Universidad Nacional de Huancavelica
12. Un/una representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP - DGNNA





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



20 DIC. 2012

ORDENANZA REGIONAL Nº 234-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2012.



13. Un/una representante de la Coordinación Sectorial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
14. Un/una representante del Poder Judicial
15. Un/una representante del Ministerio Publico
16. Un/una representante de la Defensoría del Pueblo en calidad de veedor
17. Un/una representante del Consejo Nacional para la Integración Personas con Discapacidad – CONADIS
18. Un/una representante de la Policía Nacional del Perú
19. Un/una representante del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA
20. Un/una representante del Programa Nacional Cuna Mas
21. Un/una representante del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS
22. Un/una representante de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS
23. Un/una representante del Centro Emergencia Mujer – CEM
24. Un/una representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
25. Un/una representante de la Unidad Desconcentrada Regional de SIS
26. Un/una representante de Foro salud
27. Un/una representante del Centro de Desarrollo Integral de la Familia CEDIF-INABIF
28. Un/una representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC
29. Un/una representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI
30. Un/una representante de la Coordinadora Departamental de ONG Huancavelica - CODEH
31. Un/una representante del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria y Nutrición
32. Un/una representante de Asociación Departamental de Personas con Discapacidad
33. Un/una representante de los Consejos Consultivos de Niño, Niña y Adolescentes – CCONNA.
34. Un/una representante del Consejo Regional de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Regional por la Primera Infancia podrá incorporar a nuevos miembros, como instituciones públicas o privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y cooperación internacional con representación regional.



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL
Nº 234-GOB.REG-HVCA/CR

20 DIC. 2012

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Regional por la Primera Infancia de Huancavelica tendrá la siguiente estructura:

- El Pleno del Consejo Regional
- El Consejo Directivo
- El Equipo Técnico y
- Consejos Provinciales

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Consejo Regional por la Primera Infancia la elaboración del Reglamento y demás instrumentos de gestión, en un plazo de 60 días, los mismos que serán aprobados mediante Decreto Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar al Ejecutivo Regional, disponga que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigne el presupuesto correspondiente con cargo a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para la funcionalidad del Consejo Regional por la Primera Infancia.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los veintidós días del mes de Noviembre del dos mil doce.

ERNAN HUGO RAMÓN LLULLUY
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Doce.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

M. A. Díaz Abad

Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL

